



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 092 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 11 JUN 2013

VISTO:

El Informe N° 144-2013-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 176-2013-INVERMET-OAG/AL del Área de Logística, ambos de 03 de junio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET, de acuerdo con las normas que señale el Comité Directivo;

Que, mediante Resolución N° 009-2011-CD de 15 de abril de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, en cuyo literal o) de su artículo 19° señala que el Secretario General Permanente está encargado de la designación de los miembros de los Comités Especiales y del Comité Especial Permanente;

Que, los procesos de selección denominados: i) Adjudicación Directa Selectiva N° 044., Contratación para la Ejecución de la Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y acceso en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" SNIP 214028 y ii) Adjudicación Directa Selectiva N° 045, Contratación para la Supervisión de la Ejecución de la Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y acceso en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" SNIP 214028, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET correspondiente al presente ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que para el caso de adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, mediante Informe de visto, la Oficina de Administración y Finanzas, otorga conformidad a la propuesta de conformación del Comité Especial Ad Hoc remitida por el Especialista del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas que tendrá a su cargo los procesos de selección antes citados;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo N° 083 que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET y la Resolución N° 009-2011-CD que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Metropolitanos de Inversiones – INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de bases, la organización, conducción y ejecución de los proceso de selección: i) Adjudicación Directa Selectiva N° 044, Contratación para la Ejecución de la Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y acceso en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" SNIP 214028 y ii) Adjudicación Directa Selectiva N° 045, Contratación para la Supervisión de la Ejecución de la Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y acceso en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" SNIP 214028, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme o sean cancelados indistintamente, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



Miembros Titulares

Juan Manuel Rodríguez Zavaleta :Presidente
Fernando del Río Cotrina :Miembro
Luis Caro Lozano :Miembro

Miembros Suplentes

Jorge Bazalar Colina :Presidente
Grover Lipa Mendoza :Miembro
Madeleine Milla Lope :Miembro

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc designado, al Área de Logística y al Área de Recursos Humanos para incorporación en sus respectivos legajos personales.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Jorge Alfaro Martijena
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE